ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CÓ-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	0	2	M	0	3	A	2	0	2	2

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, INGENIERÍA BIOMÉDICA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI) Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo al Artículo. Artículo 2.5.3.8.1.7 Decreto 780 de 2016. El Mantenimiento Hospitalario se define como "*...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo* "en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "*1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".* De igual forma, en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "*...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos...*"

El mantenimiento de la tecnología, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

- Confiabilidad: Que los equipos funcionen dentro de los parámetros de seguridad y exactitud establecidos por el fabricante.
- Disminución del tiempo de parada: Por medio de las intervenciones preventivas se reduce el tiempo de fuera de servicio por fallas de los equipos
- Mayor Duración: Con el mantenimiento preventivo oportuno a la tecnología se prolonga la vida útil de los equipos biomédicos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad antes mencionada, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y accesorios, para garantizar el correcto funcionamiento de las neveras de vacunación, congeladores industriales, refrigeradores, criostatos y cuartos fríos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de velar por la la seguridad de nuestros pacientes, la disponibilidad de los equipos para todo paciente que lo requiera y la continuidad en la prestación del servicio.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS NEVERAS DE VACUNACIÓN, CONGELADORES INDUSTRIALES, REFRIGERADORES, CRIOSTATOS Y CUARTOS FRÍOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	FRECUENCIA
	CONGELADOR			
1	CONGELADOR	1	1	SEMESTRAL
2	INDUFRIAL	5	1	SEMESTRAL
3	INTERFISICA	1	1	SEMESTRAL
4	POLO NORTE	1	1	SEMESTRAL
5	SUPER NORDICO	2	1	SEMESTRAL
6	TERUMO PENPOO 1	1	1	SEMESTRAL
7	TRUE FREZZER	1	1	SEMESTRAL
8	VESTFROST	4	1	SEMESTRAL
9	VICTORIA	1	1	SEMESTRAL
10	WOODS	1	1	SEMESTRAL
11	REFRIFORMAX	1	1	SEMESTRAL
	CONGELADOR DE PLASMA			
12	BPL MEDICAL	1	1	SEMESTRAL
13	GEM	1	1	SEMESTRAL
	CUARTO FRIO			
14	KRAFT BLUE LINE	1	4	MENSUAL
	NEVERA			
15	VESTFROST	1	1	SEMESTRAL
	NEVERA CUERPOS			
16	HEATCRAFT	1	1	SEMESTRAL
17	JEWETT	1	1	SEMESTRAL
	NEVERA HORIZONTAL			
18	VESFROST	59	1	SEMESTRAL
	NEVERA INDUSTRIAL			
19	CONGELAR	1	1	SEMESTRAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	FRECUENCIA
20	P SELECTA	1	1	SEMESTRAL
21	SUPERNORDICO	1	1	SEMESTRAL
	NEVERA VERTICAL			
22	ABBA	16	1	SEMESTRAL
23	BLOWASTER ECO	1	1	SEMESTRAL
24	CENTRALES	4	1	SEMESTRAL
25	CHALLENGER	11	1	SEMESTRAL
26	ELECTROLUX	2	1	SEMESTRAL
27	FRIGOSSIE	2	1	SEMESTRAL
28	ICASA	3	1	SEMESTRAL
29	GENERAL ELECTRIC	2	1	SEMESTRAL
30	HACEB	15	1	SEMESTRAL
31	HARRIS	1	1	SEMESTRAL
32	HOUSE HOLD	1	1	SEMESTRAL
33	ICASA	22	1	SEMESTRAL
34	INBERA	1	1	SEMESTRAL
35	LAB LINE INSTRUMENT	1	1	SEMESTRAL
36	LG	4	1	SEMESTRAL
37	MABE	1	1	SEMESTRAL
38	PHILIPS	3	1	SEMESTRAL
39	POLO NORTE	1	1	SEMESTRAL
40	SAMSUNG	4	1	SEMESTRAL
41	WHIRLPOOL	3	1	SEMESTRAL
	NEVERA VERTICAL			
42	ABBA	1	1	SEMESTRAL
43	AVANTI	1	1	SEMESTRAL
44	BLOWASTER ECO	1	1	SEMESTRAL
45	CHALLENGER	1	1	SEMESTRAL
46	HACEB	1	1	SEMESTRAL
47	ICASA	5	1	SEMESTRAL
48	SAMSUNG	2	1	SEMESTRAL
49	SAMSUNG	1	1	SEMESTRAL
50	SERVINORDICO	1	1	SEMESTRAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	FRECUENCIA
51	VESTFROST	1	1	SEMESTRAL
	REFRIGERADOR			
52	COLD LINE	2	1	SEMESTRAL
53	HARRIS	1	1	SEMESTRAL
54	THERMO SCIENTIFIC	2	1	SEMESTRAL
55	TRUE FREZZER	1	1	SEMESTRAL
	REFRIGERADOR			
56	FROMIX	1	1	SEMESTRAL
	REFRIGERADOR INDUSTRIAL			
57	JEWETT	1	1	SEMESTRAL

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio

Nota: Aquellos repuestos que generen costo adicional deberán ser soportados mediante cotización previa y autorización por parte del supervisor del contrato.

Nota: La oferta debe incluir mano de obra de los mantenimientos preventivos según cronograma y todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la ejecución del contrato sin generar un costo adicional para la Subred Sur.

Nota: El mantenimiento preventivo incluye consumibles y accesorios como carga de refrigerante, soldadura, pintura, suministro de gusanillos y tornillería en general.

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia en el mantenimiento de neveras de vacunación y equipos de refrigeración; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico con certificados laborales en los que se evidencie la experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración, tarjeta profesional y demás cursos.
- Acreditar por medio de una carta que tiene sede en la ciudad de Bogotá o alrededores, así como un taller o espacio para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según el caso, las cuales podrán ser visitadas por el evaluador.

- Ejemplo de Sticker y/o placa de mantenimiento preventivo a instalar en los equipos objeto del presente contrato, el cual debe indicar como mínimo el nombre de la empresa, espacio para la fecha del mantenimiento preventivo realizado y un consecutivo.
- Protocolo de solicitud de mantenimiento correctivo.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de cada tipo de equipo incluido en la descripción técnica

5. VALOR

El valor del contrato a celebrar será hasta pr la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 71.000.000)

6. PLAZO

Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas, para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y accesorios, para garantizar el correcto funcionamiento de las neveras de vacunación, congeladores industriales, refrigeradores, criostatos y cuartos fríos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo por la Subred.
2. Realizar un reporte de servicio de cada uno de los equipos a los cuales no se le pueda realizar el mantenimiento preventivo en las fechas establecidas por no disponibilidad del equipo o falta de repuestos, los cuales deberán ser firmados por el biomédico de cada unidad. Dicho reporte será emitido como verificación de funcionamiento del equipo.
3. Realizar los mantenimientos preventivos pendientes derivados de la no disponibilidad del equipo o repuestos en el mes inmediatamente siguiente a la programación inicialmente establecida.
4. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipo en formato digital.
5. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos especificados para cada tipo de equipo. Dicho protocolo debe quedar registrado o adjunto al reporte de servicio.
6. Colocar en cada uno de los equipos en un lugar visible un sticker y/o placa, en un material resistente a la limpieza y desinfección, que indique el nombre de la empresa, la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la fecha del próximo mantenimiento preventivo.
7. Ejecutar mensualmente los mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos objeto del presente contrato sin que esto genere un costo adicional, a excepción del suministro e instalación de los repuestos. Los mantenimientos correctivos no ejecutados de equipos que requieran repuestos de baja rotación y/o de importación, serán sustentados con comunicado oficial por parte del contratista.
8. Cotizar los repuestos y accesorios que no estén relacionados dentro del contrato, para su entrega e instalación, previa autorización del supervisor del contrato.
9. Generar por cada actividad realizada un reporte de servicio, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en letra clara y legible. Dicho reporte debe contener la información completa del equipo, incluyendo Nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, así como

nombre claro y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento y visto bueno del biomédico de la unidad.

10. Atender en máximo tres (03) horas la solicitud de mantenimiento correctivo de equipos de forma presencial y ponerlo en funcionamiento en un tiempo máximo de seis (06).
11. Tener personal técnico suficiente y disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana para la atención de mantenimientos correctivos del equipo.
12. Entregar un equipo de back up, sin costo adicional, en caso de que el equipo propiedad de la Subred deba ser retirado de la institución o su reparación tome más de 12 horas.
13. Contar con previa autorización por parte de la oficina de inventarios y biomédico de la unidad, de acuerdo a lineamientos institucionales, los equipos que requieran ser retirados de las sedes
14. Contar con un stock de los repuestos y/o accesorios de alta rotación necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
15. Proporcionar garantía por mano de obra, repuestos y accesorios de cuatro (04) meses.
16. Archivar, sin costo adicional para la subred, los reportes de servicio en las hojas de vida de cada equipo, posterior al visto bueno del biomédico de la unidad.
17. Entregar al biomédico de la unidad, conceptos técnicos de baja de los equipos objeto del presente contrato con que la Unidades de Servicios de Salud cuente basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, no existen o no se consiguen los repuestos, daño irreparable, entre otros, sin costo adicional para la Subred.
18. Entregar hoja de vida del personal encargado de realizar el servicio técnico, en la cual se acredite la idoneidad de las labores propias a su cargo, incluyendo copia del diploma de grado, de la tarjeta profesional, cursos de mantenimiento y certificados laborales en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico.
19. Actualizar las hojas de vida del personal cuando se genere un cambio, en el cual conste la idoneidad de los mismos y entregando todos los soportes antes descritos.
20. El contratista se compromete a capacitar al 100% del personal asistencial en el uso adecuado, funcionamiento del equipo, identificación de fallas, así como la limpieza y desinfección, en los cuatro turnos las veces que sean requeridas por la institución de acuerdo al cronograma entregado o a la solicitud del biomédico derivado del daño de la tecnología por mal uso, sin que esto genere un costo adicional a la institución.
21. Realizar evaluación de conocimiento posterior a la capacitación de uso de equipos, entregar un informe de resultados y la tabulación de los mismos en un formato editable, sin que esto genere un costo adicional para la institución.
22. Actualizar en el formato de la Subred las guías de manejo de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad e instalar en un material resistente a la limpieza y desinfección y socializar, sin que genere un costo adicional para la Institución.
23. Actualizar y entregar en físico y digital, en el formato de la Subred, las hojas de vida de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad, sin que genere un costo adicional para la institución.
24. El contratista se compromete a dar soporte presencial en casos de contingencia las veces que se han requeridas sin que este genere costo adicional para la subred sur.
25. llevar un registro del cambio del refrigerante realizado a las neveras, el cual será presentado de manera digital junto con la presentación de la factura.
26. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
    a. Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales, planilla de pago. Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo al formato entregado por la subred.
    b. Una copia en físico (que será archivada en la hoja de vida de cada equipo) y una copia en digital (CD) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.

27. El contratista se compromete a facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
28. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
29. En caso de generar durante el mantenimiento de las neveras de vacunación, congeladores industriales, refrigeradores, criostatos y cuartos fríos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES el oferente se deberá presentar el certificado de transporte, tratamiento y disposición final de RAEES a través expedido Gestores Autorizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así como un soporte que demuestre un convenio vigente con dichos Gestores autorizados.
30. Para el caso de servicios de mantenimiento de equipos en los cuales se generan residuos peligrosos como aceites usados, el contratista deberá presentar el registro como movilizador y acopiador de aceites usados, así como el registro único ambiental de movilización de aceites usados vigente.
31. El oferente deberá llevar un registro del cambio del aceite/lubricante/refrigerante realizado al equipo, el cual será presentado de manera digital a la oficina de Gestión ambiental en un plazo no mayor a los 30 días calendario posteriores al mantenimiento,
32. El contratista deberá entregar certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades de mantenimiento de los equipos, para lo cual deberá entregar documento en que se compromete a realizar la gestión con gestores autorizados
33. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para lo cual el oferente deberá realizar el post test que se encuentra en la Cartilla de Gestión Ambiental para proveedores

9. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	RUBY LILIANA CABRERA CALDERON.
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO
	FIRMA:	

PROYECTÓ: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ – LÍDER ADMINISTRATIVO INGENIERÍA BIOMÉDICA